

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Miércoles 6 de Abril

Núm. 39

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Requerimiento pago.....	982
Notificación comparecencia.....	984
Subasta bienes inmuebles.....	985
Subasta bienes inmuebles.....	987
Subvenciones contratación de desempleados.....	989
AYUNTAMIENTOS	
AGUILERA	
Obra 111 Plan Diputación.....	995
ALMENAR DE SORIA	
Ordenanza acceso de la información pública.....	996
CALATAÑAZOR	
Vacante juez de paz.....	996
COSCURITA	
Obra 97 Plan Diputación.....	996
Obra 96 Plan Diputación.....	997
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Ampliación caseta agua cloración.....	997
NOLAY	
Cuenta general 2015.....	997
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ordenanza fiscal utilización instalaciones deportivas.....	997
SOLIEDRA	
Cuenta general 2015.....	1000
TORLENGUA	
Obra salón polivalente.....	1000
TORRUBIA DE SORIA	
Ordenanza acceso información pública.....	1000
VADILLO	
Presupuesto 2015.....	1000
Presupuesto 2016.....	1001
VALDELAGUA DEL CERRO	
Ordenanza fiscal IBI.....	1001
Ordenanza electrónica y registro.....	1001
VILLACIERVOS	
Vacante juez de paz.....	1002
VOZMEDIANO	
Sustitución redes.....	1002
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Cuenta general 2015.....	1002
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Cuenta general 2015.....	1003
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10582.....	1003
Prórroga coto de caza SO-10581.....	1003
Prórroga coto de caza SO-10216.....	1004
Prórroga coto de caza SO-10272.....	1004

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES**

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

<i>Liquidación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
76040	SAN PEDRO MANRIQUE	PEREZ FERNANDEZ BALBINO	I.B.I.URBANA	50.2
87035	NAVALENO	17217328B BAUTISTA PEREZ JESUS MARIA	I.B.I.URBANA	719.32
87080	NAVALENO	16679911N PEÑA ORTEGO JUANA	I.B.I.URBANA	572.1
87171	VINUESA	16762301Q LLORENTE VERDE JOSE	I.B.I.URBANA	169.28
88773	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753730R PEREZ RODRIGO FELICITAS	I.B.I.URBANA	220.54
89050	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72871497E MARCOS MORAGA PATROCINIO DE	I.B.I.URBANA	229.49
89055	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16753519C DORADO HERNANDO FLORIAN	I.B.I.URBANA	986.85
89065	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16775287F MARTINEZ MOLINERO JUAN CRUZ	I.B.I.URBANA	43.57
89069	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	36493188P ALARCON SANCHEZ MARIANO	I.B.I.URBANA	286.89
89098	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16768743H PASTOR ROMERO ALBERTO	I.B.I.URBANA	553.27
89102	ESPEJA DE SAN MARCELINO	38384987B PUENTE PEÑALBA DAMIANA	I.B.I.URBANA	67.17
89107	ESPEJA DE SAN MARCELINO	PASCUAL ENCABO DOMINGO	I.B.I.URBANA	69.88
90404	ESPEJA DE SAN MARCELINO	16773149P CAMARA ANDRES LEANDRO	I.B.I.URBANA	158.05
90409	ESPEJA DE SAN MARCELINO	72860774V REDONDO CABRERIZO AMPARO	I.B.I.URBANA	103.59
90419	ESPEJA DE SAN MARCELINO	16773592Z PABLO CAMARA MARIA DE	I.B.I.URBANA	55.3
90449	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	02896816N AMOR ALAMEDA JOSE MANUEL	I.B.I.URBANA	537.47
90457	ESPEJA DE SAN MARCELINO	AYUSO PABLO ALFREDO	I.B.I.URBANA	55.68
90464	ESPEJA DE SAN MARCELINO	BERLANGA PABLO CECILIO	I.B.I.URBANA	71.17
90468	ESPEJA DE SAN MARCELINO	LOPEZ COSTALAGO SABINA	I.B.I.URBANA	272.24
90473	ESPEJA DE SAN MARCELINO	50528851J LOPEZ MORENO M CARMEN	I.B.I.URBANA	199.59
90474	ESPEJA DE SAN MARCELINO	16772329Q CUSCURITA LOPEZ CLEMENTE	I.B.I.URBANA	163.91
90477	ESPEJA DE SAN MARCELINO	37618791Z PASCUAL HERNANDO SOLEDAD	I.B.I.URBANA	34.95
90478	ESPEJA DE SAN MARCELINO	37618791Z PASCUAL HERNANDO SOLEDAD	I.B.I.URBANA	400.72
90481	ESPEJA DE SAN MARCELINO	CORTALAGO PASCUAL LUIS MARIANO	I.B.I.URBANA	562.38

BOPSO-39-06042016

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 983

Miércoles, 6 de Abril de 2016

Núm. 39

90482	ESPEJA DE SAN MARCELINO	00747699S	PASCUAL LOPEZ TEODULO	I.B.I.URBANA	175.21
90483	ESPEJA DE SAN MARCELINO	00747699S	PASCUAL LOPEZ TEODULO	I.B.I.URBANA	126.77
90497	ESPEJA DE SAN MARCELINO	00556375M	LLORENTE PASCUAL ANGEL	I.B.I.URBANA	246.68
90506	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16718810H	CERVERO ALONSO TEODOSIO	I.B.I.URBANA	24.57
90508	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	00213255E	GARCIA CEPERO ANGELA	I.B.I.URBANA	194.89
90509	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16718982Y	ALONSO JUEZ SILVINO	I.B.I.URBANA	59.29
90510	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	37470164J	CERVERO CERVERO TIMOTEO	I.B.I.URBANA	46.81
90517	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16755861Q	ORTEGO DE BLAS JESUS	I.B.I.URBANA	107.09
90522	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716280H	LEAL HINOJAR AUGUSTO	I.B.I.URBANA	14.51
90545	ESPEJA DE SAN MARCELINO		PASCUAL MORENO TEODORO	I.B.I.URBANA	68.29
90550	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16718848X	ORTIZ ALONSO LUCIO	I.B.I.URBANA	376.59
90560	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		ALONSO CABRERIZO LUCIANO	I.B.I.URBANA	683.67
90563	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16718951K	CERVERO ALONSO AGRIPINO	I.B.I.URBANA	167.97
90564	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16767755L	HERNANDO GONZALEZ PEDRO	I.B.I.URBANA	109.02
90566	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		DELGADO CRESPO DIONISIO	I.B.I.URBANA	310.77
90568	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		MARTIN MARTINEZ PEDRO	I.B.I.URBANA	43
90571	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	00042761G	ALONSO JUEZ ANTONIO	I.B.I.URBANA	46.49
90574	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716484S	CRESPO CRESPO JUAN	I.B.I.URBANA	331.08
90575	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16767755L	HERNANDO GONZALEZ PEDRO	I.B.I.URBANA	35.84
90579	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	01787240W	IZQUIERDO HERANDO FRANCISCO	I.B.I.URBANA	264.32
90584	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16767755L	HERNANDO GONZALEZ PEDRO	I.B.I.URBANA	472.68
90585	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	51599208L	AGUDO DIAZ SEVERINO	I.B.I.URBANA	500.05
90588	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16769335N	GUERNICA ARTOLA AGUSTIN	I.B.I.URBANA	457.02
90591	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		MARTIN MARTINEZ PEDRO	I.B.I.URBANA	371.81
90593	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	72867001B	OLMOS TORRE FERNANDO	I.B.I.URBANA	321.7
90594	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	38021973Y	MARTINEZ BOCIGAS MARIA PILAR	I.B.I.URBANA	454.68
90598	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		DELGADO CRESPO DIONISIO	I.B.I.URBANA	82.16
90600	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716425W	NARRO DELGADO BENITA	I.B.I.URBANA	21.76
90601	VILLAR DEL RIO	16799256X	LERIA PEREZ SANTIAGO	I.B.I.URBANA	35.91
90604	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		CERVERO CERVERO AGRIPINO	I.B.I.URBANA	164.17
90606	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	12234738A	GARCIA DEL CURA VALENTINA	I.B.I.URBANA	55.18
90608	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		OLMO GONZALEZ JOSEFA	I.B.I.URBANA	360.72
90617	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16736644G	FERNANDEZ LAFUENTE M. ANGELES	I.B.I.URBANA	138.15
90618	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		GARCIA YUNQUERA MAXIMINA	I.B.I.URBANA	339.51
90621	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16736739F	HERNANDO RINCON ANSELMA	I.B.I.URBANA	515.68
90623	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		LAFUENTE CRESPO FERNANDO	I.B.I.URBANA	1154.83
90635	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16736578F	HERNANDEZ MARTINEZ CECILIO	I.B.I.URBANA	51.52
90652	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	03591053V	NAVARRO LOPEZ NICOLASA	I.B.I.URBANA	763.72
90660	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	00351457V	RUPEREZ NARRO FELISA	I.B.I.URBANA	173.23
90678	SAN ESTEBAN DE GORMAZ		RODRIGUEZ VICENTE PEDRO	I.B.I.URBANA	325.51
90685	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16736588V	CRESPO MARTINEZ ANTONIO	I.B.I.URBANA	51.76
90686	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16736588V	CRESPO MARTINEZ ANTONIO	I.B.I.URBANA	137.35
90687	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	33828035A	BALSA PARGA PEDRO	I.B.I.URBANA	1296.4
90695	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16780695X	RUPEREZ MARCO JUAN	I.B.I.URBANA	169.37

BOPSO-39-06042016



90707	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	02823096F	GARCIA HINOJAR ANTONINO	I.B.I.URBANA	1514.57
90721	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16736548T	RUPEREZ DE LA MORENA HERACLIO	I.B.I.URBANA	687.37
90740	AGREDA	72864801L	HERNANDEZ SANCHEZ JULIA	I.B.I.URBANA	412.17
91105	DURUELO DE LA SIERRA	A42000919	MIGUEL SA HM	I.B.I.RUSTICA	134.24
94687	CASTILLEJO DE ROBLEDO	03386879Z	HERRERO ALCALDE JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	125
Soria, 29 de marzo de 2016.– El Jefe de Servicio, (Ilegible).					833

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en período voluntario.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes mas abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 06/04/2016.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

NIF	Contribuyente	Concepto	Ejer	Recibo	Municipio	Importe
34088948G	BERDONCES CRESPO ASUNCION	I.B.I.URBANA	15	23820-2	ALDEHUELAS, LAS	360,65
	GARCIA JIMENEZ FELIX	I.B.I.URBANA	15	23821-1	ALMARZA	77,77
16717750Q	RODRIGO CABRERIZO FRANCIS	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	15	23814-1	FUENTEARMEGIL	10135,66
16751357C	HERNANDEZ MARTINEZ GLORIA	I.B.I.URBANA	15	23823-2	FUENTELESAZ DE SO	552,46
16772085W	SANZ LALLANA JOSE MARIA	I.B.I.URBANA	15	23823-1	FUENTELESAZ DE SO	331,12
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-10	GOLMAYO	35,13
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-5	GOLMAYO	32,51
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-4	GOLMAYO	32,87
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-3	GOLMAYO	32,57
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-6	GOLMAYO	34,29
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-2	GOLMAYO	32,09
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-11	GOLMAYO	33,86
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-13	GOLMAYO	33,25
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-14	GOLMAYO	33,37
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-9	GOLMAYO	34,46
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-8	GOLMAYO	33,13
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-7	GOLMAYO	34,53
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-12	GOLMAYO	33,32
72884291M	GARCIA SALCEDO M JOSE	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	23819-1	GOLMAYO	31,36
16692707C	GONZALEZ NUÑEZ JORGE	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	15	23815-2	GOLMAYO	42,94
72894887K	VASCOS FIALLO CAROLINA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	15	23815-1	GOLMAYO	63,40
01286267S	FERNANDEZ DE VELASCO MANR	I.B.I.URBANA	15	23825-3	NAVALENO	435,21
16665004D	SALVADOR GARCIA ALEJANDRO	I.B.I.URBANA	15	23825-2	NAVALENO	1276,92
	ESPUELAS GARCIA NICENA	I.B.I.URBANA	15	23826-4	ONCALA	303,55
	FERNANDEZ ARANCON PEDRO	I.B.I.URBANA	15	23826-3	ONCALA	647,07

BOPSO-39-06042016



	FERNANDEZ ARANCON PEDRO	I.B.I.RUSTICA	15	23832-1 ONCALA	15,48
	MOZAS MOZAS DIONISIO	I.B.I.URBANA	15	23827-2 RECUERDA	139,55
	CARRO LAFUENTE MARIANO	I.B.I.URBANA	15	23828-1 SAN ESTEBAN DE G	20,62
17845903L	AYUSO ALONSO M ISABEL	I.B.I. URBANA 2015	15	23835-2 SAN LEONARDO DE	117,49
17845903L	AYUSO ALONSO M ISABEL	AGUA, BASURA Y ALC. 1º SEM. 20	15	23834-1 SAN LEONARDO DE	32,53
17845903L	AYUSO ALONSO M ISABEL	I.B.I. URBANA 2015	15	23835-1 SAN LEONARDO DE	54,90
17845903L	AYUSO ALONSO M ISABEL	I.B.I. URBANA 2015	15	23835-3 SAN LEONARDO DE	68,11
17845903L	AYUSO ALONSO M ISABEL	I.B.I. URBANA 2015	15	23835-4 SAN LEONARDO DE	16,02
	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	I.B.I.URBANA	15	23829-1 SAN LEONARDO DE	9,46
15116736D	SUAREZ SUAREZ DIEGO	I.B.I.URBANA	15	23829-2 SAN LEONARDO DE	10,71
16679166A	ANDRES GONZALEZ MARIA	I.B.I.URBANA	15	23831-2 VINUESA	492,31
00799802T	BARTOLOME VALLEJO BEGOÑA	I.B.I.URBANA	15	23831-1 VINUESA	1178,47
16757985R	ALMAJANO DELSO JOSE LUIS	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	15	23837-2 DIPUTACIÓN	1060,51
X8299053D	TSVETANOV STANEV PAULIN	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACI	15	23833-1 DIPUTACIÓN	189,41

Soria, 22 de marzo de 2016.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 800

ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Fernández Castañeda, Argelio Sergio con CIF. 50429043W, por deudas al Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria), con fecha 17-03-2016 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública del bien inmueble que se describe más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 22 de junio de 2016, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º El bien inmueble objeto de enajenación es el que a continuación se describe, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Bien inmueble objeto de subasta:

El 50% parte indivisa de la siguiente finca:

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Arcos de Jalón.

Situación: Polígono 21: Parcela 713; paraje Torcas.

Superficie: 8.943 m².

Referencia catastral: 42039F021007130000TZ.

Derechos del deudor: 50 % del pleno dominio con carácter privativo.

Tasación del inmueble: 1.878,03 euros.

El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, careciendo de cargas o gravámenes anteriores, por lo que la valoración del 50% de la parte indivisa será la del tipo para la subasta, fijándose en 939,02 euros. Tramos para licitar 200 euros.

BOPSO-39-06042016



3.º El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, no constando cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración será la del tipo para la subasta.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del inmueble. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excm. Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre el inmueble objeto de subasta no constan cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º El adjudicatario contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del oferente o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquélla. Serán presentadas en el Registro General de esta Excm. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedaran los bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

BOPSO-39-06042016



11.º Si el inmueble quedara sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al inmueble y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 29 de marzo de 2016.— El Recaudador Provincial Jefe Unidad Procedimientos Especializados, Miguel Ángel Sánchez Sanz. 865a

ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Domínguez Ruiz, Anacleto por deudas en concepto IBI Urbana en el municipio de Buberos (Soria), con fecha 17-03-2016 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se describen mas adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 22 de junio de 2016, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º Los bienes inmuebles objeto de enajenación son los que a continuación se describen, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Lote único:

Bien núm.1.

Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Buberos.

Situación: C/ Real, 27.

Composición: Residencial.

Superficie: 256 m².

Linderos: Tr. Iglesia, 7, Jiménez García Santiago; Tr. Iglesia, 9, Domínguez Ruiz Anacleto.

Referencia catastral: 7210203WM6171S0001IT.

Derechos del deudor: 100,00 % de propiedad.



Valoración inmueble a efectos de subasta: 11.872,52 euros.

Bien núm. 2.

Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Buberos.

Situación: Tr. Iglesia, 9.

Composición: Industrial.

Superficie: 55 m².

Linderos: C/ Real, 27, Domínguez Ruiz Anacleto; Tr. Iglesia, 7, Tr. Iglesia, 7, Jiménez García Santiago.

Referencia catastral: 7210201WM6171S0001DT

Derechos del deudor: 100,00 % de propiedad.

Valoración inmueble a efectos de subasta: 1.820,33 euros.

Valoración total del lote a efectos de subasta: 13.692,85 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

3.º Los inmuebles urbanos no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, y ninguno de los bienes enajenados poseen cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración servirá de tipo para la subasta.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los inmuebles. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excm. Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre los inmuebles objeto de subasta no constan cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º El adjudicatario contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.



9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del ofertante o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquélla. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedaran los bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si los inmuebles quedaran sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 29 de marzo de 2016.– El Recaudador Provincial Jefe Unidad Procedimientos Especializados, Miguel Ángel Sánchez Sanz. 865b

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones para la contratación de desempleados por los ayuntamientos para obras y servicios de interés general y social.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios menores de 20.000 habitantes.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se pagarán con cargo a la partida 2016 43910 46204 “Plan fomento empleo ayuntamientos” del presupuesto en vigor de la Diputación para 2016, dotada con 647.500 €.

Tercera.- Beneficiarios.

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos de la provincia que cuenten entre sus empadronados con desempleados inscritos como no ocupados en el Servicio



Público de Empleo de Castilla y León, conforme a las cifras oficiales del mes de febrero, publicadas por el citado organismo en su página web.

Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1.- Contratar a los trabajadores antes del 30 de abril de 2016, siguiendo el procedimiento establecido por la Resolución de 29 de febrero de 2016 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a las entidades locales en materia de empleo. Las contrataciones deberán reunir los siguientes requisitos:

Deberán contratar mediante oferta de empleo solicitada a la Oficina de Empleo correspondiente.

Los trabajadores deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- Jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.
- Mayores de 45 años, especialmente aquéllos que no perciban ninguna prestación y tengan cargas familiares.
- Parados de larga o muy larga duración, preferentemente quienes hayan agotado prestaciones por desempleo y/o pertenezcan a colectivos de exclusión.

El contrato se concertará a jornada completa, con una duración de 180 días. Los contratos de trabajo deberán formalizarse por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación. No se admitirán contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna corporación local en los casos en los que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

2.- Si antes de completar el período de contratación de 180 días, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad podrá contratar a otra persona, que cumpla los requisitos señalados en el punto anterior, dicha sustitución debe producirse en el plazo de un mes.

Si no se produjera la sustitución o cuando, habiéndose producido ésta, la suma de los distintos períodos de contratación fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador.

3.- Notificar mediante el anexo III las extinciones o bajas de los contratos realizados, así como las sustituciones, debiendo justificar debidamente la causa.

Quinta.- Solicitudes. Forma, plazo de presentación y documentación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone el art. 38 de esa Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes concluye a las 14 horas del 12 de abril de 2016.

Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I.
- 2.- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 3.- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos.



En el caso de que no se hiciera se le tendría por desistido en su solicitud de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sexta.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

Los criterios de prelación de las solicitudes son los siguientes.

1.- Número de desempleados inscritos en la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, conforme a los datos oficiales del mes de febrero, publicados por el citado organismo.

2.- En caso de igual número de desempleados del municipio, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor por la población de derecho del municipio, conforme al último censo disponible del Instituto Nacional de Estadística.

Los municipios con 100 o más desempleados inscritos que soliciten tres o más trabajadores tendrán garantizada financiación para 3 contratos.

Los municipios que tengan entre 20 y 99 desempleados que soliciten dos o más trabajadores tendrán garantizada financiación para 2 contratos.

Los municipios que tengan entre 5 y 19 desempleados tendrán garantizada financiación para 1 contrato.

Para aquellos municipios que tengan entre 1 y 4 desempleados, se les subvencionará un trabajador, hasta agotar el crédito presupuestario, conforme al orden obtenido de aplicar los criterios 1 y 2 de esta base.

Si una vez atendidas las solicitudes recibidas no se agotara el crédito presupuestario, se atenderán, si las hubiera, las solicitudes de los ayuntamientos que hubieran pedido más trabajadores de los que tienen garantizado por número de desempleados, hasta agotar el crédito presupuestario, previo informe de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.

Séptima.- Instrucción y resolución del procedimiento. Órgano competente.

La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de crédito presupuestario para este fin y se resolverán en función de la puntuación obtenida de aplicar los criterios establecidos en la base sexta de esta convocatoria.

Las solicitudes serán informadas por el departamento de Desarrollo Económico y Turismo, sin perjuicio de otros informes que pudiera solicitar la Junta de Gobierno de la Diputación para dictar la resolución de concesión o denegación de la solicitud.

Las solicitudes las resolverá la Junta de Gobierno de la Diputación, que podrá realizar cuantas actuaciones estime procedentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se vaya a formular la resolución, incluyendo cuantos informes técnicos estime oportunos.

El plazo máximo de resolución y notificación es de un mes desde la fecha en la que la solicitud esté completa.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada a los efectos del art. 43.3 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, LRJAP.

Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava.- Gastos subvencionables.



Son gastos subvencionables los siguientes conceptos derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo:

- Los costes salariales y extrasalariales de la contratación de trabajadores.
- Los costes de Seguridad Social de la contratación de trabajadores.
- Los costes de la indemnización por fin de contrato.

Novena.- Plazo de ejecución.

Los contratos de trabajo financiados con arreglo a la presente convocatoria deberán celebrarse antes del 30 de abril de 2016, por un período de 180 días, a jornada completa, con los requisitos señalados en la base cuarta.

Décima.- Cuantía individual de la subvención.

Cada contrato de trabajo está subvencionado al 50% por la Diputación, con un máximo de 5.000 €, debiendo aportar el Ayuntamiento el 50% restante de todos los gastos que se consideren subvencionables, conforme a la base octava.

Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un período superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un período inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación por ese contrato.

Décimoprimer.- Plazo, forma de justificación y pago.

Los ayuntamientos deberán presentar la justificación antes del día 9 de diciembre de 2016, que consta de la siguiente documentación:

- 1.- Anexo IV.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 3.- Declaración de no haber percibido otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

De conformidad con el art. 70 del RD 886/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, transcurrido el plazo otorgado en la resolución de concesión sin que el beneficiario haya presentado la justificación se le requerirá para que en el plazo de 15 días proceda a su presentación. En el caso de que no lo hiciera se procederá a declarar la pérdida total del derecho a percibir la subvención.

Décimosegunda.- Compatibilidad con otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad.

Estas subvenciones son incompatibles con cualesquiera otras de cualquier administración pública o entidad privada destinadas a la misma finalidad.

Décimotercera.- Publicidad.

De conformidad con la base octava de la Resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo, se hace constar que la presente convocatoria está cofinanciada por la Junta de Castilla y León por un importe de 392.087 €.

En cualquier tipo de publicidad que se haga de estos contratos los ayuntamientos deberán hacer constar que están cofinanciados por la Junta de Castilla y León.

Décimocuarta.- Incumplimientos y reintegros.

Los siguientes incumplimientos darán lugar automáticamente a la pérdida del derecho a percibir la subvención íntegra:

- 1.- Contratar trabajadores sin haber realizado previamente oferta de empleo ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.



2.- Contratar trabajadores que no figuren entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

3.- No presentar la justificación dentro del plazo establecido en la cláusula décimoprimer.

4.- No notificar en plazo las extinciones o bajas producidas.

En el caso de que el contrato de trabajo no supere los 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación por ese contrato.

Décimoquinta.- Régimen de recursos.

Contra los acuerdo de aprobación de las bases y de concesión de subvenciones podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Décimosexta.- Protección de datos.

La información contenida tanto en las solicitudes como en la justificación quedará sometida a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Diputación garantiza que los datos solo se van a utilizar para la finalidad para la que se obtienen.

Décimoséptima.- Disposición final.

Estas subvenciones se registrarán por las presentes bases y en lo no regulado en las mismas por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

**ANEXO I
SOLICITUD**

D., alcalde-presidente del ayuntamiento de, con NIF nº

Dirección: localidad

Teléfono:

Correo electrónico:

A la vista de la convocatoria de subvenciones convocadas para la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE

No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y

SOLICITA

Se conceda al ayuntamiento que preside una subvención por importe de € (5.000 € por contrato del trabajo) para la contratación de trabajadores a jornada completa y duración de 180 días.

Así mismo, adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 2.- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

BOPSO-39-06042016



En a de de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANEXO II
CONTRATACIONES REALIZADAS

Entidad Local:

Descripción de la obra o servicio

Nº de oferta

NIF del ayuntamiento

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Sexo

Fecha de nacimiento

- Colectivo Jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación.
- Mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.
- Los parados de larga y muy larga duración, con especial atención a aquéllos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social.

Fecha última inscripción Oficina Pública de Empleo (inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato)

Percibía prestación

Grupo de cotización

Categoría profesional

ANEXO III
COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

D., alcalde-presidente del ayuntamiento de

EXPONE

Que en relación con el contrato subvencionado al amparo de la convocatoria para la contratación de desempleados para obras y servicios de interés general y social en municipios de menos de 20.000 habitantes, se han producido los siguientes hechos:

.....
.....
.....
.....

Lo que pongo en conocimiento de la Diputación de Soria, a los efectos previstos en las bases reguladoras de la concesión.

BOPSO-39-06042016



Se acompaña la siguiente documentación justificativa:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

En, a de de 2016.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

D./D^a, secretario/a /interventor/a del ayuntamiento de

CERTIFICO

Que los gastos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, desglosados por cada uno de los trabajadores son los que se indican a continuación en “TOTAL GENERAL”.

Nombre y apellidos	DNI	Sexo		Edad	Desempleado de larga duración (más de 12 meses) (SÍ/NO)	Convenio colectivo aplicado	Obra o servicio realizado	Fecha alta en la SS	Fecha baja en la SS	Periodo justificado (días)	Jornada (%)	Coste salarial
		H	M									

.....
.....
.....
.....

Total general.....

Que las obras y/o servicios se han realizado conforme a lo dispuesto en la resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de 29 de febrero de 2016.

La veracidad y regularidad de la documentación justificativa, que se encuentra en esta entidad, quedando al menos durante cinco años archivada a disposición de las administraciones competentes.

Y para que así conste, expido la presente certificación en a de de 2016.

EL ALCALDE

El Secretario/interventor

Fdo.:

Fdo.:

Soria, 5 de abril de 2016.– El Presidente, Luis A. Rey de Las Heras.

930

AYUNTAMIENTOS

AGUILERA

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aguilera (Soria), en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016, aprobó el Proyecto para la Obra N° 111 del Plan Diputación para 2016, denominada “3ª Fase: Sustitución redes con pavimentación en C/

BOPSO-39-06042016



La Plaza de Aguilera (Soria)”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Nemesio Gil García y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Carmelo Ortiz Vinuesa, y que cuenta con un presupuesto total de diez mil euros (10.000,00 €). Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Aguilera, 28 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas.

847

ALMENAR DE SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de marzo, acordó la aprobación provisional de la ordenanza sobre transparencia y acceso a la información pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 9 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza.

822

CALATAÑAZOR

Próxima a producirse la finalización del mandato del Juez de Paz Titular de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª.- El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3ª.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Calatañazor, 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

842

COSCURITA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 marzo de 2016, el Proyecto Técnico de la obra “Ejecución camino para limpieza aguas”. Obra nº 97 del Plan Diputación para 2016, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán



de Miguel, con un presupuesto de 10.000,00 euros, incluido el IVA, se somete a información pública por espacio de ocho días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña. 843

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 marzo de 2016, el Proyecto Técnico de la obra “Acondicionamiento Caminos en Neguillas”. Obra nº 96 del Plan Diputación para 2016, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000,00 euros, incluido el IVA, se somete a información pública por espacio de ocho días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña. 844

FRECHILLA DE ALMAZÁN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la memoria de la obra “Ampliación caseta agua para equipamiento de clorador”, redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de 10.000,00 euros, incluido el IVA, se somete a información pública por espacio de ocho días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Frechilla de Almazán, 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jose Javier Borjabad Lapeña. 845

NOLAY

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nolay, 21 de marzo de 2016.– El Presidente, Ramiro Garijo Tarancón. 834

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios o utilización de instalaciones deportivas municipales, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión ple-



naria celebrada el 25 de enero de 2016, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza, cuyo texto se publica íntegramente y que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por la prestación de servicios, o utilización de instalaciones deportivas municipales”.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la por la prestación de servicios o utilización de instalaciones deportivas municipales: Pabellón Polideportivo, Pistas de Tenis y Piscinas Municipales.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE	TARIFAS	
	Sin luz artificial	Con luz artificial
1.- Pabellón polideportivo	2,00 €	5,00 €/hora
2.- Pista de padel	2,00 €	5,00 €/hora
3.- Pista de tenis	2,00 €	5,00 €/hora
4.- Gimnasio		
Entrada diaria		5,00 €
Abono mensual		35,00 €
5.- Piscinas		



Entrada diaria:	
Niños de 6 a 12 años	2,00 €
Mayores de 12 años	3,30 €
Abono quincenal	
Niños de 6 a 12 años	22,50 €
Mayores de 12 años	35,00 €
Abono de temporada	
Niños de 6 a 12 años	33,00 €
Mayores de 12 años	53,00 €

Abono familiar de temporada: Descuento del 20%.

Abono temporada mayores de 65 años o jubilados: Descuento 50%.

3.- No obstante lo anterior, podrán establecerse convenios por razones sociales, educativas, deportivas o de interés público con los siguientes usuarios:

- a) Federaciones deportivas.
- b) Agrupaciones deportivas no profesionales.
- c) Centros escolares públicos o privados.
- d) Asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

Para acceder a este tipo de convenio serán requisitos indispensables que las instalaciones se destinen a fines deportivos recogidos en sus propios estatutos y que la entidad esté legalmente constituida.

Artículo 6º.- Obligación de pago.

El pago de la tasa se realizará en el momento de acceder a la instalación deportiva o cuando se solicite el alquiler, reserva o abono de la misma, debiendo mantener el documento acreditativo durante el tiempo de permanencia o utilización a disposición del personal municipal; en el caso de la Campaña de Natación deberá realizarse en régimen de autoliquidación, cuando se solicite la misma.

Artículo 7º.- Actualización de tarifas.

Las tarifas del presente precio público se actualizarán al inicio de cada año, en función del I.G.P.C. que se haya producido en el penúltimo año a aquél en el que se apliquen, redondeándose, por exceso, las cantidades en múltiplos de cinco.

Artículo 8º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa, salvo las previstas legalmente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada, en su redacción actual, por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 25 de enero de 2016 será de aplicación a partir de su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación. No obstante



los epígrafes 1,2,3 y 5 de las tarifas entrarán en vigor cuando finalice el actual contrato de concesión de las instalaciones deportivas.

San Esteban de Gormaz, marzo de 2016.– La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 853

SOLIEDRA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soliedra, 22 de marzo de 2016.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez. 835

TORLENGUA

Aprobada el proyecto de la obra denominada “Mejoras en el salón polivalente de Torlengua” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Jesús A. Ligeró Rangil, con un presupuesto de 5.000 € (cinco mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 22 de marzo de 2016.– El Alcalde, Matías Ágreda Toro. 823

TORRUBIA DE SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de Torrubia de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo, acordó la aprobación provisional de la ordenanza sobre transparencia y acceso a la información pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrubia de Soria, 28 de marzo de 2016.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 836

VADILLO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el



Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en pleno.

Vadillo, 21 de marzo de 2016.– El Presidente, Rafael Emilio López Barrio. 839

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en pleno.

Vadillo, 21 de marzo de 2016.– El Presidente, Rafael Emilio López Barrio. 840

VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2016, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Valdelagua del Cerro, 28 de marzo de 2016.– El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda. 831

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de la sede electrónica y registro electrónico del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2016, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de



no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Valdelagua del Cerro, 28 de marzo de 2016.– El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda. 832

VILLACIERVOS

Con ocasión de la vacante del Juez de Paz Titular de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria publica, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª.- El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3ª.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Villaciervos, 23 de marzo de 2016.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 841

VOZMEDIANO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2016, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra “Sustitución redes con pavimentación C/ Extrarradio”, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 25.689,00 € el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Vozmediano, 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 846

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIÁS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo.

Fuentelmonge, 22 de marzo de 2016.– El Presidente, Matías Ágreda Toro. 829



MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valdeavellano de Tera, 29 de febrero de 2016.– El Presidente, Claudio de Miguel Urbina. 838

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10582.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10582, denominado Matamala de Almazán, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Las Terreras. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Matamala de Almazán en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de marzo de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 849

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10581.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10581, denominado Cardejón, iniciado a instancia de Asoc. Cultural y Deportiva de Cardejón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Almenar de Soria, Noviercas, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en



su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de marzo de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 850

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10216.

En este Servido Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10216, denominado Arévalo, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Arévalo de la Sierra en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de marzo de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 851

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10272.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10272, denominado Virgen de Agosto, iniciado a instancia de Sdad. de Baldíos de Fuencaliente del Burgo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Fuentearmegil en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de marzo de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 852